



ORDENANZA N° 1987/211

VISTO: El Expte. C.D. N° 5551/11 de fecha 02/06/2011 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 242/11 de la Secretaría de Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo eleva los Pliegos de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares para la adquisición en calidad de compra de un vehículo, tipo Camioneta 4x2, Doble Cabina 0 Km., con destino al Parque Automotor Municipal.-

Que, mediante Ordenanza N° 1923/2011 de fecha 23/02/2011, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, un monto de hasta \$ 150.000,00, para la compra de un vehículo automotor, tipo camioneta 4x2, doble cabina, 0 Km., afectándose fondos provenientes del Art. 6° Ley 2615 (según Decreto Reglamentario 2124/08).-

Que, mediante Ordenanza N° 1983/2011 de fecha 09/06/2011, se ratifica el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y la Municipalidad de Junín de los Andes, por la adquisición de una camioneta 4 x 2 doble cabina destinada a esta localidad, por un monto de hasta \$ 150.000,00 en el marco de lo expuesto en el Artículo 6° de la Ley Provincial 2615 de renegociación de los contratos petroleros.-

Que, en vista de los antecedentes expuestos, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 15/06/2011, dispuso sobre tablas y por unanimidad aprobar los Pliegos referenciados, con la salvedad que se deja a disposición de la Secretaría de Economía fijar las fechas de recepción de las ofertas y Apertura de Sobres de dicha Licitación.-

Que, al efecto se debe dictar la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57° inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1987/11.-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **APRUÉBANSE** los Pliegos de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares para la adquisición en calidad de compra de un vehículo, tipo Camioneta 4x2, Doble Cabina 0 Km., destinada al Parque Automotor Municipal, con un presupuesto de Pesos Ciento Treinta Mil (130.000,00), los cuales corren agregados a la presente como Anexo I y II, respectivamente.-

ARTÍCULO 2°: **FACÚLTASE** a la Secretaría de Economía de la Municipalidad a fijar las fechas de recepción de las ofertas y apertura de sobres, respectivamente, de la citada Licitación.-

ARTÍCULO 3°: **REMÍTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, y por su intermedio dese a conocimiento a la Secretaría de Economía, para que realice el llamado a Licitación respectivo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos aprobados en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1564/11.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



ANEXO I – ORDENANZA N° 1987/2011.-
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CLAUSULAS GENERALES
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
LICITACIÓN PRIVADA N° 01/11

Art. 1: La Municipalidad de Junín de los Andes, invita a las firmas interesadas a presentar ofertas para “LA ADQUISICIÓN EN CALIDAD DE COMPRA DE UN VEHÍCULO, TIPO CAMIONETA 4X2, DOBLE CABINA 0 KM. Con destino al PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL”, Según Especificaciones Técnicas detalladas en las Cláusulas Particulares que forman parte de la presente Licitación.

Art. 2: Regirán para la presente contratación lo dispuesto por la Ley de Administración financiera y control de la Provincia del Neuquén N° 2141 y Reglamento de Contratación – Anexo II Decreto 2758/95 – Pliego de Bases y Condiciones (Generales y Particulares).

Art.3: La presentación de las Ofertas implica el conocimiento, aceptación y sometimiento a toda la normativa mencionada en el Artículo 2° y las disposiciones en ellas contenidas. La documentación citada estará a disposición de los proveedores interesados en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de de Junín de los Andes sito en calle Ginés Ponte 504.

Art. 4: El Pliego de Bases y condiciones se encuentra regido por: Cláusulas Generales y Cláusulas particulares.

Art.5: Hasta cinco (5) Días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de la licitación quienes posean el Pliego de Bases y Condiciones, Podrán solicitar por escrito a la Secretaría de de Economía y Hacienda las Consultas que estimen convenientes.

5.1: La respuesta al pedido de aclaración o consulta, constituirá la única interpretación válida del Pliego sobre el tema a que se refiere la misma y surtirá efecto respecto de todos los adquirentes, quienes no podrán alegar desconocimiento del tema. Cuando se entregue una aclaratoria al Pliego Original (que amerite formalidad) con posterioridad a estas aclaraciones, una copia de las mismas se remitirá al resto de los invitados (y de acuerdo a su relevancia se cumplimentarán con la pertinente publicación).

5.2: Las disposiciones generales de éste artículo se aplicará a todas las aclaraciones que la Municipalidad formula de oficio (que ameriten formalidad).

Art.6: REQUISITOS Y FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas serán presentadas por duplicado en sobre cerrado hasta el día y horas indicados en el presente pliego, en el que se consignara exclusivamente, en sobre sin otra identificación que la señalada a continuación:

ANDREA SILVANA ROSSO
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
 VICEPRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES
 A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1987/11.-

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES

Ginés Ponte 504 – (8371) – Junín de los Andes

Ordenanza N° 1987/2011

Licitación Privada N° 1/10

Compra de Vehículos 0km. Con destino al Parque Automotor Municipalidad

Fecha Tope Presentación de Sobres:

Oficina Dirección de Compras:

Hora:

Fecha de Apertura de Sobres:

Instalaciones del Palacio Municipal.

El día..... Hora.....

Art. 7: Las propuestas deberán ser preferentemente escritas en computadora y deberán ser rubricadas en todas sus fojas por el proponente. Podrán ser presentadas en formularios del licitante, en cuyo casos se deberán guardar las formalidades especificadas para el formulario oficial cruzando con la leyenda “**Se cotiza en Hoja Separada**” rubricada al pie en cada una de sus hojas.

Art. 8: La Municipalidad de Junín de los Andes, tendrá la facultad de prorrogar el plazo para la presentación de las ofertas, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo razonable para la preparación de las mismas, en caso de realizarse enmiendas al pliego, que impliquen modificaciones sustanciales.

Art. 9: Todos los posibles oferentes serán notificados por escrito o mediante Fax, etc. de las enmiendas que realice la Municipalidad de Junín de los Andes, las que serán de cumplimiento obligatorio para los oferentes.

Art. 10: DEL CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben ajustarse a los Pliegos, requisito sin el cual no podrán ser aceptadas.

Art.11: El oferente deberá formular propuestas por ITEM.

Art. 12: Necesariamente se deberá cotizar por unidad de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, que forman parte de la presente licitación.

Art. 13: No se aceptarán ofertas “Alternativas o Suplementarias” en aquellos casos en que no se coticen la oferta “Básica o Principal” ajustada a la base:

ANDREA SILVANA ROSSO
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
 VICEPRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES
 A/C DE PRESIDENCIA



Art. 14: DEL PRECIO: Los precios establecidos en las propuestas deberán ser preferentemente invariables y en pesos Argentinos.

Art. 15: DE LA GARANTÍA PRECONTRACTUAL: Toda oferta deberá ser “garantizada” con un PAGARÉ A LA VISTA (y sin protesto) equivalente al 10% del total de la oferta. Tratándose de personas de existencia ideal o sociedades, la garantía deberá estar suscripta por quienes tengan en uso la firma social y/o suficiente para ello. De presentarse “ofertas alternativas” se deberá afianzar la oferta mayor. A todas aquellas personas físicas o jurídicas que no hubieran sido adjudicados con el presente llamada a Licitación se les devolverá el pagaré presentado.

Art. 16: La garantía de la oferta se efectuará en pesos Argentinos.

Art. 17: DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO: Previo a la Adjudicación de una propuesta, el licitante deberá garantizar el cumplimiento del Contrato de Suministros, conforme lo determinado por el Art. 25° - Decreto 2758/95- Reglamento de Contrataciones – Anexo II de la Ley de Administración financiera y control de la Provincia del Neuquén.

Art. 18: DE LOS PLAZOS: Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de la oferta, ésta caducará previéndose una prórroga automática a favor de la Municipalidad de Junín de los Andes, cuando “en la tramitación respectiva se formulara algún tipo de impugnación o imputación”, en cuyo caso el plazo de mantenimiento de las propuestas se considerará automático ampliado en cinco días corridos.

Art. 19: IMPUESTO DE SELLOS: Se deberá cumplimentar ante la Dirección Provincial de Rentas el sellado de Ley de Pliegos en cada una de las fojas.

Art. 20: DE LA DOCUMENTACIÓN ANEXA A LA PROPUESTA:

- a) En el Caso de sociedades: copia certificada, ante Escribano Público del acta de disposición como participación de la sociedad en la Licitación, y el Contrato o Estatuto Social.
- b) Pliego de Bases y Condiciones de la presente operación con el correspondiente sellado de Ley; firma en todas sus fojas por quien tenga poder para hacerlo, con aclaración de firma y número de documento. (En prueba de conocimiento y aceptación de todas las cláusulas, artículos e incisos).
- c) Deberá presentar la aceptación (mediante formulario de Declaración Jurada) de la IV Circunscripción Judicial de la Ciudad de Junín de los Andes, como jurisdicción formal de la justicia ordinaria, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- d) Garantía de la oferta con un pagaré a la vista por el importe del 10% del Monto de la oferta mayor.

ANDREA SILVANA ROSSO
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
 VICEPRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES
 A/C DE PRESIDENCIA



- e) En caso de ser una sociedad Fotocopia de Poder – General o Especial para suscribir documentos – otorgados por ante Escribano Público.
- f) Solo se exigirá en caso de ser pre-adjudicatario del presente llamado a Licitación la siguiente documentación:
 - Certificado fiscal para contratar con la provincia extendida por la Dirección Provincial de Rentas.
 - Certificado fiscal para contratar extendido por la Administración Federal de Ingresos Públicos.
 - Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores Municipales de Junín de los Andes.

Art. 21: DE LA FORMA DE HACER EFECTIVO EL PAGO: La Municipalidad de Junín de los Andes abonará sus compromisos emergentes de los contratos de suministros de los bienes y servicios a adquirir en las fechas pactadas.

Art.22: En caso que el pago se realice por medio de depósitos en cuentas corrientes bancarias o transferencias, el importe correspondiente a gastos será deducido del monto a pagar. La Municipalidad pretende preferentemente la utilización de los servicios del Banco de la Provincia del Neuquén, para facilitar y agilizar la tramitación interna y relacional contractual con el proveedor.

Art. 23: A los efectos del pago se considera cumplido el compromiso mediante la emisión por parte del Adjudicatario de recibos de pago oficiales y de curso legal. Cada vez que se efectivice un Pago, la persona enviada por el proveedor, deberá acreditar indefectiblemente la atribución para tal fin, quedando la Secretaría de Economía facultada de requerir la documentación que estime adecuada.

Art. 24: CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS EN EL ACTO DE APERTURA: Las causales de rechazo de las ofertas en el acto de Apertura son las siguientes:
 24.1) Falta de garantía en los términos del Art. 23 del Reglamento de Contrataciones – Anexo II de la Ley de Administración y Control de la Provincia del Neuquén. (PAGARÉ “a la Vista y sin Protesto” de Garantía de la Oferta).
 24.2) Falta de Firma del proponente en la Documentación (al pie de todas las hojas que conforman el presente Pliego de Bases y condiciones de Cláusulas Generales y de las Cláusulas Particulares, en prueba fehaciente de conocimiento y aceptación de las mismas).

Art. 25: SANCIONES: Será de aplicación lo Dispuesto en el Art. 71° y Concordantes del Reglamento de Contrataciones – Anexo II Decreto N° 2758/95 de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 de la Provincia del Neuquén, cuando así correspondiera.

ANDREA SILVANA ROSSO
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
 VICEPRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES
 A/C DE PRESIDENCIA



Art. 26: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El contrato se considera cumplido, con la recepción del bien adquirido y de los respectivos servicios y capacitaciones que sean inherentes a la adquisición del Bien adquirido.

Art. 27: INHABILITADOS PARA OFERTAR: No podrán concurrir a la presente licitación:

- Los Deudores Morosos y Evasores Impositivos o del Régimen de Seguridad Social, declarados por autoridad competente.
- Los que se encuentren inhabilitados para participar en concursos de precios y licitaciones como consecuencias de sanción recaída con motivo de anteriores concursos de precios y licitaciones o adjudicaciones, sin que medie rehabilitación.
- Los agentes de los Servicios del Estado Nacional, Provincial o Municipal o los que hayan sido separados de su cargo por exoneración.
- Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores, quiebras o liquidación sin quiebras y/o concurso civil.
- Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes,
- Los incapaces para contratar según lo dispuesto por la legislación común.
- Los que por disposición legal expresa, estuvieran inhabilitados para ofertar.

Art. 28: APERTURAS DE LAS OFERTAS: Las propuestas serán abiertas en la Municipalidad de Junín de los andes, en el día y hora establecidos, en presencia de representantes de la Comisión de Preadjudicación la que podrán estar integradas por tres o más funcionarios y/o agentes (3) municipales designados por el Ejecutivo Municipal y contará con la invitación a presenciar el Acto de Apertura, un concejal de cada Bloque del Concejo deliberante y de la interesados que concurren labrándose el Acta respectiva.

Art. 29: Si la Municipalidad de Junín de los Andes considerara de interés algunas de las ofertas con elementos o condiciones omitidas, deberá intimar al oferente para su cumplimiento dentro de los (5) días hábiles en caso de incumplimiento se los tendrá por desistido.

Art. 30: La Municipalidad de Junín de los Andes se reserva el derecho de rechazar las ofertas, antes de notificar la adjudicación, sin expresión de causa, y sin que los oferentes tengan derecho a reclamo de ningún tipo.

También podrá rechazar de inmediato a su sola discreción sin derecho de reclamo alguno de los oferentes, las ofertas que incurran en las siguientes faltas:

- 30.1 Contengan enmiendas, tachaduras o correcciones en partes del texto y no se hayan salvado.
- 30.2 Haya sido suscripta por personas apremiadas como deudores morosos del Fisco nacional, provincial y Municipal
- 30.3 Se encuentran condicionadas o se aparten de las bases de contrataciones del presente pliego y sus anexos.

ANDREA SILVANA ROSSO
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
 VICEPRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES
 A/C DE PRESIDENCIA



- 30.4 Que no estén firmadas junto con el pliego en todas sus fojas.
- 30.5 Cuando no vengan acompañadas de las Garantías respectivas
- 30.6 Las que presentadas por personas jurídicas y no acompañen el contrato o de los estatuto respectivos.

Art. 31: La municipalidad emitirá fundamentos por escritos de la decisión en cuanto a la adjudicación y se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente (Por plazo de entrega, garantía por venta etc.).

Art. 32: ANULACIÓN DE LA LICITACIÓN: La municipalidad de Junín de los Andes se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente llamado a licitación sin expresión de causa, en cualquier momento anterior a la notificación de la adjudicación, sin que ello de lugar a indemnización alguna a los oferentes.

Art. 33: LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: Podrá conformarse por el funcionario y/o agentes designados por el Ejecutivos Municipal, miembros del Concejo Deliberantes y toda otra persona que considere necesaria a los efectos de brindar la mayor certeza y al proceso licitatorio.

- 33.1: La designación, invitación y participación se regulará emitiendo la pertinente Norma Legal (Resolución) del Ejecutivo Municipal
- 33.2: Cumpliendo y haciendo cumplir lo establecido en el Art. 39° del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control 2141.
- 33.3: Evaluará el Contenido de la oferta y determinará su admisibilidad si correspondiere.
- 33.4: las propuestas declaradas admisibles se preadjudicarán en función de Antecedentes del oferente, generales y en la actividad.
- 33.5: La preadjudicación realizada por la comisión será aprobada por Resolución del Ejecutivo Municipal.
- 33.6 Todos los oferentes están obligados a suministrar la información adicional que se considere pertinente, a solicitud de la comisión de preadjudicación pero de ningún modo las propuestas y sus presentaciones podrán ser modificadas. Se establece que la presentación incompleta, o fuerza de los plazos otorgados, conforme a exigencias expresadas en cada caso, tendrán como consecuencia la desestimación del oferente, con pérdida de la garantía.

Art. 34: La comisión Preadjudicación, deberá reunirse dentro de las veinticuatro (24hs.) días hábiles posteriores al acto licitatorio y establecer los oferentes seleccionados.

Art. 35: La selección se realizará a aquellas ofertas que igualen o superen el nivel mínimo de exigencia del pliego.

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1987/11.-

Art. 36: Dentro de los Diez (3) día hábiles posteriores de efectuada la selección, se efectuará la preadjudicación, ésta se instrumentará mediante dictamen o resolución fundada de la comisión.

Art. 37: La comisión en su función de Preadjudicación y a los efectos de determinar la oferta más conveniente considerará conjuntamente con los antecedentes analizados, toda la información complementaria que considere de interés estando obligado a suministrarla en caso de que se le requiera.

La comisión elevará su resolución “sugiriendo” preadjudicar la licitación al Ejecutivo Municipal, siendo la Resolución que éste adopte, definitiva e irrevocable.

Art. 38: ADJUDICACIÓN: Una vez comunicada la adjudicación (emisión de Orden de Compra), se procederá a la firma de la documentación que habilite al Ejecutivo Municipal a su correspondiente inscripción en el REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR, a nombre de la Municipalidad de Junín de los Andes siendo las costas de dichas tramitación por cuenta del adjudicatario.

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



**ANEXO II - ORDENANZA N° 1987/2011
 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
 CLAUSULAS PARTICULARES
 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
 LICITACIÓN PRIVADA N° 01/11**

Art. 1: La Presente Licitación Pública N° 01/11 tiene por objeto la adquisición en términos de compra de vehículos 0km detallado a continuación:

CAMIONETA (**Pick-Up**) TIPO: Cabina Doble Tracción 4 x 2
 MOTOR: Diesel

Transmisión: Eaton FSO-2405-A

Cilindrada cm3: 2.968 o más.
 Potencia máxima: (CV.rpm) 163/3.800 o más

EMBRAGUE: Hidráulico – Disco simple

CAJA DE CAMBIOS: Manual 5 velocidades y retroceso sincronizados

DIRECCIÓN: Hidráulica a Piñón Cremallera

LLANTA Y NEUMÁTICOS: 235/75 R15

SUSPENSIÓN: Delantera: Paralelogramo Deformable – barras de torsión – amortiguadores hidráulicos y presurizados a gas. Trasera: Elásticos semielípticos. Amortiguadores hidráulicos presurizados a gas, inclinados y contrapuestos, externos al chasis

FRENOS: Delanteros Disco ventilado y ABS – Traseros: TAMBOR CON ZAPATAS AUTOAJUSTABLES – de Estacionamiento: mecánico con acción en las ruedas trasera, operable con el pie y destrabe manual.

1.8: PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil).-

Art. 2: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Las ofertas deberán ser presentadas en la mesa de Entradas de la Municipalidad de Junín de los Andes (Planta Baja) ubicada en GINÉS PONTE 504 – (8371) Junín de los Andes – en dos Originales.

Art. 2.1: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día/...../..... A las Hs.

ANDREA SILVANA ROSSO
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
 VICEPRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES
 A/C DE PRESIDENCIA



Art. 2.2: En el caso de que la oferta sea elaborada por computadora deberán responder a un original y una copia, hasta el día y hora indicados en el presente Pliego, en sobre cerrados en cual se deberá consignar claramente los datos de la presente Licitación.

Art. 2.3: La apertura de los sobres se realizará el día martes a las en la Secretaría de Economía y hacienda de la Municipalidad de Junín de los Andes, Calle Ginés Ponte 504 – Junín de los Andes.

Art. 3: FORMA DE COTIZACIÓN: Deberá cotizar en moneda de curso legal (PESOS ARGENTINOS)

Art. 4: MANTENIMIENTO DE OFERTA: El plazo de mantenimiento de la oferta será de 20 días corridos a partir de la fecha de apertura de sobres.

Art. 5: PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DEL VEHÍCULO: 15 (QUINCE) DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN.

Art. 6: GARANTÍA: El periodo de garantía será de 1 (uno) año desde la puesta en servicio de los bienes.

Art. 7: Lugar de entrega: SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – Calle: Villarino y O`Higgins – (8371) Junín de los Andes. Cuyos gastos y costes serán por cuenta y cargo del adjudicatario.

Art. 8: FORMA DE PAGO: La forma de pago se efectuará mediante acreditación formalizada del valor adjudicado a través del BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN (Sucursal Junín de los Andes), quien obrará acorde a lo que estipule la pertinente Norma Legal (Resolución de Autorización de Pago, por adjudicación de la Licitación).

Art. 8.1: Los precios cotizados serán con IVA (incluido)

Art. 8.2: PAGO CONTADO.

Art. 9: REPUESTOS: El proveedor deberá Anexar Informe detallando La red de concesionarios oficiales garantizando stock suficiente para asegurar el suministro inmediato de repuestos consumibles.

ANDREA SILVANA ROSSO
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
 VICEPRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES
 A/C DE PRESIDENCIA